



Nº 169-08/CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMERAS (OS) DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

Jesús María, 10. de Octubre del 2008

VISTO

El acuerdo adoptado por el Consejo Nacional en relación a la vigencia de los registros de pagos por concepto de cotizaciones de los miembros de la orden de los diferentes Consejos Regionales del CEP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú tiene entre las atribuciones que le fija el Decreto Ley Nº 22315 administrar los bienes y rentas del Colegio y conforme a su estatuto y reglamento emitir las normas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Colegio de Enfermeros del Perú.

Que, el Consejo Nacional ha verificado hasta el año 1998 los Consejos Regionales no cuentan con un registro actualizado del pago de cotizaciones de los miembros de la Orden, situación que ocasiona no poder determinar la real condición de habilidad de los colegiados en perjuicio del ejercicio de los derechos que les otorga el estatuto y reglamentos internos.

Que, resulta necesario dar solución a la situación descrita en el marco del proceso de reordenamiento administrativo institucional que con carácter permanente y continuo viene ejecutando el Consejo Nacional en el propósito de mejorar los servicios que el Colegio brinda los miembros de la orden;

Que, estando al acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Nacional llevada a cabo el día 28 de Setiembre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 incisos d) y g) del D.L. 22315; Art. 5 inc. i), 24 inc. e) y 58 del Estatuto y Art. 31 incisos e) y q) del Reglamento



Nº169-08/CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMERAS (OS) DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer y reconocer la vigencia de los registros de pago de las cotizaciones de los miembros de la orden a partir del 01 de Enero de 1999 en todos los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú.

Artículo Segundo.- Autorizar a los Consejos Regionales a fin que dispongan las acciones pertinentes en el ámbito de su jurisdicción para el reconocimiento de los derechos y beneficios de los miembros del Colegio de Enfermeros del Perú considerando el pago de sus cotizaciones registradas a partir del 01 de Enero del 1999.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE